

Barcelona, 26 de enero de 2010

Estimado socio/amigo:

En nuestra circular n.2 les informábamos de la publicación en el DOGC del 18 de enero de 2010, de la ORDEN IRP/4/2010, DE 7 DE ENERO, DE TERCERA MODIFICACION DE LA ORDEN INT/306/2005, DE 5 DE JULIO, DE FIJACION DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION EN PREMIOS EN EL JUEGO DE LA PLENA O BINGO Y LA DETRACCION DE LOS VALORES FACIALES QUE SE DESTINARAN A DOTAR A LOS PREMIOS DE LA PRIMA Y DE BINGO INTERCONECTADO.

**Atendiendo las peticiones de las diferentes asociaciones de empresarios de salas de bingo, y empresas vinculadas a esta actividad, así como la situación actual de crisis económica, la Direcció General del Joc i d'Espectacles de la Generalitat de Catalunya ha considerado oportuno incrementar en un punto el margen empresarial de dichas empresas.**

Y para ello hoy, 26/01/2010, se ha publicado en el DOGC la ORDEN IRP/21/2010, DE 21 DE ENERO, DE TERCERA MODIFICACION DE LA ORDEN INT/306/2005, DE 5 DE JULIO, DE FIJACION DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCION EN PREMIOS EN EL JUEGO DE LA PLENA O BINGO Y LA DETRACCION DE LOS VALORES FACIALES QUE SE DESTINARAN A DOTAR A LOS PREMIOS DE LA PRIMA Y DE BINGO INTERCONECTADO.

Concretamente:

Artº 1: modifica los porcentajes de distribución de los premios de línea y bingo ordinario: El 60% de la parte del valor facial destinada a juego de la totalidad de los cartones vendidos en cada partida se destinara a premios: un 7% al premio de línea y un 53% al premio de bingo ordinario.

Artº 2.- Las Salas autorizadas para otorgar el premio de Prima, destinarán el 4% del valor facial de los cartones vendidos en la sala a la acumulación para este premio, siendo un 7% para el premio de línea y un 49% para el de bingo.

Artº 3.- En cuanto al bingo interconectado: Los porcentajes destinados a premios ordinarios de línea y bingo serán del 6,5% y el 52%, respectivamente, salvo que el premio de bingo interconectado coincida con el premio de Prima, que entonces serán del 6,5% y del 48%, respectivamente.

Esta Orden 21/2010 deja sin efecto la Orden 4/2010 y entrará en vigor el 1 de febrero de 2010.

Atentamente,

Susana Murciano  
Directora